



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS
No. 088-029-2018
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **QUEBIN DAVID YOLOS CUÁ** de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, Perito en Dibujo de Construcción y Bachiller Industrial, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil novecientos catorce, cero ocho mil sesenta, cero cuatrocientos once **(2914 08060 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLOON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029)Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACION – DMP** - de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la municipalidad de Acatenango en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Brindar apoyo en la verificación de problemáticas relacionada a infraestructura y bienes públicos. 2. Brindar asistencia en el levantamiento de medidas y verificación de niveles en apoyo a la verificación. 3. Brindar asistencia en la supervisión de proyectos municipales. 4. Brindar apoyo en las propuestas geométricas (planos) para proyectos municipales. 5. Asistir a la cuantificación de materiales en distintos proyectos municipales. 6. Acompañamiento en la gestión de documentos en instituciones públicas y privadas. 7. Desempeñar cualquier otra función que le sea asignada por la Dirección Municipal de Planificación. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de julio del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **tres mil quetzales exactos (Q 3,000.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diecisiete mil novecientos tres quetzales con diez centavos (Q 17,903.10)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



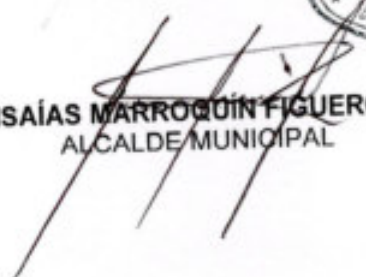
Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dadiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dadiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dadiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" se inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído integralmente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


QUEBIN DAVID YOLÓS CUÁ
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 089-029-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquín

Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el joven **VIDAIL CUJCUJ CHAPAZ** de veinticuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Construcción y Dibujo Computarizado, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil ciento setenta y ocho, ochenta y dos mil ciento treinta y siete, cero cuatrocientos once **(2178 82137 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACION – DMP** - de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la municipalidad de Acatenango en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Brindar apoyo en la verificación de problemáticas relacionada a infraestructura y bienes públicos. 2. Brindar asistencia en el levantamiento de medidas y verificación de niveles en apoyo a la verificación. 3. Brindar asistencia en la supervisión de proyectos municipales. 4. Brindar apoyo en las propuestas geométricas (planos) para proyectos municipales. 5. Asistir a la cuantificación de materiales en distintos proyectos municipales. 6. Acompañamiento en la gestión de documentos en instituciones públicas y privadas. 7. Desempeñar cualquier otra función que le sea asignada por la Dirección Municipal de Planificación. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de julio del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **tres mil quetzales exactos (Q 3,000.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diecisiete mil novecientos tres quetzales con diez centavos (Q 17,903.10)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo a para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

CHIMALTENANGO




VIDAL CUJCUJ CHAPAZ
CONTRATISTA


ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 090-029-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **GEISY YESENIA CHIQUITÁ TIÁN** de veinticinco años de edad, soltera, guatemalteca, Bombero Profesional II Clase, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil ciento cuarenta, treinta mil novecientos cincuenta y cuatro, cero cuatrocientos once (2140 30954 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**", de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017 **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como BOMBERO MUNICIPAL** en la estación de Bomberos Municipales de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la estación de Bomberos Municipales. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Contratista tendrá las funciones siguientes: 1. Revisión de ambulancias. (Botiquines, férulas, cilindro de oxígeno, tabla marina y camilla) 2. Atender las emergencias de los vecinos acatecos. 3. Revisión de clínica de asistencia médica. 4. Redacción de reportes 5. Brindar los Primeros Auxilios en los casos que sean necesarios. 6. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de julio del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **mil seiscientos ochenta quetzales exactos. (Q 1,680.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diez mil veinticinco quetzales con setenta centavos (Q 10,025.70)**, incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público,

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

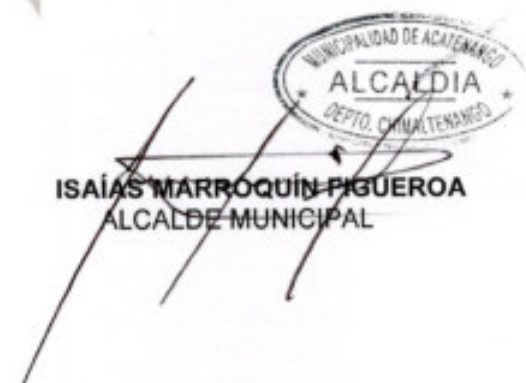
Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo a para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario publico, empleado publico o quien ejerza funciones publicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman partedel presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción de del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


GEISY YESENIA CHIQUITA TIAN
CONTRATISTA


ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduria.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 091-029-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **CLAUDIA AZUCENA TORRES CHOY** de veintitrés años de edad, soltera, guatemalteca, Bombero Profesional II Clase, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil setecientos noventa y cuatro, setenta y cinco mil trescientos ochenta y uno, cero cuatrocientos once (2794 75381 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017 **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como BOMBERO MUNICIPAL** en la estación de Bomberos Municipales de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la estación de Bomberos Municipales. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Contratista tendrá las funciones siguientes: 1. Revisión de ambulancias. (Botiquines, férulas, cilindro de oxígeno, tabla marina y camilla) 2. Atender las emergencias de los vecinos acatecos. 3. Revisión de clínica de asistencia médica. 4. Redacción de reportes 5. Brindar los Primeros Auxilios en los casos que sean necesarios. 6. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de julio del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **mil seiscientos ochenta quetzales exactos. (Q 1,680.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diez mil veinticinco quetzales con setenta centavos (Q 10,025.70)**, incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público,

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman partedel presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción de del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

CHIMALTENANGO




CLAUDIA AZUCENA TORRES CHOY
CONTRATISTA


ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 092-029-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **LEÁ BERSABÉ CHIQUITÁ MICULAX** de veintitrés años de edad, soltera, guatemalteca, Bombero Profesional II Clase, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil seiscientos setenta y uno, ochenta y seis mil ciento setenta y siete, cero cuatrocientos once (2671 86177 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017 **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como BOMBERO MUNICIPAL** en la estación de Bomberos Municipales de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la estación de Bomberos Municipales. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Contratista tendrá las funciones siguientes: 1. Revisión de ambulancias. (Botiquines, férulas, cilindro de oxígeno, tabla marina y camilla) 2. Atender las emergencias de los vecinos acatecos. 3. Revisión de clínica de asistencia médica. 4. Redacción de reportes 5. Brindar los Primeros Auxilios en los casos que sean necesarios. 6. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de julio del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **mil seiscientos ochenta quetzales exactos. (Q 1,680.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diez mil veinticinco quetzales con setenta centavos (Q 10,025.70)**, incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público,

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras. oh Jehova. hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentará en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no está comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción de del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


LEA BERSABÉ CHIQUITÁ MICULAX
CONTRATISTA


ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104.24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 093-029-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **ANIBAL ADOLFO CHIQUITÁ MICULAX** treinta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Bombero Profesional III Clase, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil ochocientos cuarenta y dos, veintitrés mil trescientos treinta y cuatro, cero cuatrocientos once **(1842 23334 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029)Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal; Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017 **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como BOMBERO MUNICIPAL** de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñara sus funciones en la estación de Bomberos Municipales. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Contratista tendrá las funciones siguientes: 1. Revisión de ambulancias. (Botiquines, férulas, cilindro de oxígeno, tabla marina y camilla) 2. Atender las emergencias de los vecinos acatecos. 3. Revisión de clínica de asistencia médica. 4. Redacción de reportes 5. Brindar los Primeros Auxilios en los casos que sean necesarios. 6. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de julio del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **mil seiscientos ochenta quetzales exactos. (Q 1,680.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diez mil veinticinco quetzales con setenta centavos (Q 10,025.70)**, incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público,

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduria.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentará en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no está comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción de del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído integralmente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

CHIMALTENANGO

ANIBAL ADOLFO CHIQUITÁ MICULAX
CONTRATISTA



ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 094-029-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **BRENDA AMARILIZ TUM CANÚ** de treinta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Ciencias de la Administración, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil seis cientos cuarenta y tres, cero ocho mil setecientos ochenta y cuatro, cero cuatrocientos siete (1643 08784 0407) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**", de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACION – DMP** - de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la municipalidad de Acatenango en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Brindar asistencia técnica para la elaboración de presentaciones digitales de los proyectos con el fin de brindar mejor información de los mismos. 2. Brindar asistencia técnica en el Diagnóstico de Proyectos según las necesidades del Municipio o a requerimiento de la Alcaldía Municipal. 3. Brindar Asistencia Técnica para la Realización de los Estudios técnicos y de factibilidad técnica, económica y social que cada proyecto requiera. 4. Brindar asistencia técnica en la Elaboración de Perfiles de proyectos que sean requeridos según la planificación establecida. 5. Brindar asistencia técnica para el control de la base de datos de los proyectos planificados y ejecutados. 6. Desempeñar cualquier otra función que le sea asignada por la Dirección Municipal de Planificación. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de julio del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **cuatro mil quetzales exactos (Q 4,000.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **veintitrés mil ochocientos setenta quetzales con noventa centavos (Q 23,870.90)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo a para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


Brenda Amareliz Tum Canú
CONTRATISTA


Isaias Marroquín Figueroa
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduria.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 095-029-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **ADOLFO SIMON COSTOP** de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Perito forestal, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, cuarenta y tres mil ochocientos ochenta, cero cuatrocientos seis (2494 43880 0406) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017 **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como COORDINADOR DE LA UGAM** en la estación de Bomberos Municipales de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Contratista tendrá las funciones siguientes: Promover y ejecutar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias: 1. Programas políticos y nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables. 2. Planes programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales. 3. Las acciones necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio. 4. Planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental de los recursos renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional y a participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos renovables a nivel departamental. 5. Acciones de control y vigilancia del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en apoyo al alcalde como primera autoridad de la policía con sujeción la distribución legal de competencias y en coordinación con las demás autoridades de policía y del sistema nacional ambiental. 6. La formulación, ajustes y actualización de los planes ambientales municipales. 7. Identificación y dimensionamiento de proyectos que se articulen con los planes de ordenamiento, territorial, de micro cuencas, de ares de manejo especial, de áreas protegidas, de manejo sostenido de recursos naturales. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de julio del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **doce mil quinientos treinta y dos quetzales con veinte centavos (Q 12,532.20)**, incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f).**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

PRESTACIONES LABORALES: la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de hecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a titulo de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo a para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad ala legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario publico, empleado publico o quien ejerza funciones publicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a titulo de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman partedel presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción de del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

ADOLFO SIMÓN COSTOP
CONTRATISTA

ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduria.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 096-029-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaías Marroquín
Síndico Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el joven el **SERGIO ESTUARDO ESTRADA PORÓN** de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, Periodista profesional, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil novecientos cincuenta y seis, sesenta y seis mil trescientos ochenta, cero cuatrocientos uno (1956 66380 0401) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**", de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017 **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como ASISTENTE DE RELACIONES PÚBLICAS** bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Preparación o aprobación de todas las noticias, artículos, fotografías, etc. que se entregan a los medios de comunicación. 2. Preparación o consejo de declaraciones y discursos de los dirigentes de la empresa sus trabajadores sobre la política institucional y los problemas que la misma pueda tener. 3. Responsabilizarse de la comunicación en situaciones de crisis que puedan afectar a la imagen de la organización. 4. Planificar y dirigir campañas de comunicación colaborando en su diseño, en la redacción de los mensajes que se quieren transmitir y sugiriendo los canales por los cuales transmitirlos. 5. Manejo y programación del canal municipal. 6. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de julio del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018 d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **dos mil novecientos quetzales exactos (Q 2,900.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diecisiete mil trescientos seis quetzales con cincuenta centavos (Q 17,306.50)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

SEXTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de hecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dación, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dación, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentará en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dación, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción de del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

SERGIO ESTUARDO ESTRADA PORÓN
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS
No. 097-029-2018
CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **ALFREDO RENÉ GONZALEZ CORDÓN** de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil ocho cientos once, treinta y seis mil veintitrés, un mil novecientos uno (1811 36023 1901) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**", de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017 **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia** entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como POLICIA MUNICIPAL** de Acatenango, Chimaltenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Custodiar los bienes del Municipio y mantener el orden público, el ornato, la tranquilidad en los mercados, parques, plazas, campos de feria y demás instalaciones municipales, incluyendo las de los servicios públicos municipales. 2. Colaborar estrechamente con los otros cuerpos de Policía, en la salvaguardia y protección de las personas y sus bienes, así como en la prevención y persecución de las actividades delictivas. 3. Velar porque se cumplan los reglamentos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones de la Municipalidad, respetando los criterios básicos de las costumbres y tradiciones propias de las comunidades del municipio y, en su caso, denunciar las infracciones ante el Juzgado de Asuntos Municipales o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para la imposición de las sanciones correspondientes. 4. Proporcionar auxilio inmediato y la protección adecuada a las personas que lo solicitan o cuando éstas o sus bienes están en peligro, dentro y fuera de las instalaciones municipales. 5. Dar seguridad y protección a las autoridades municipales, cuando desarrollan actividades públicas. 6. Ejecutar acciones en coordinación con otras Instituciones, tales como: Juzgados de Paz, de Primera y de Segunda Instancia, así como el Ministerio Público. 7. Participar en el control del tránsito del municipio. 8. Desarrollar otras funciones afines que le sean encomendadas y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de julio del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **tres mil ciento cincuenta quetzales exactos (Q 3,150.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **dieciocho mil setecientos noventa y ocho quetzales con treinta centavos (Q 18,798.30)** incluye el impuesto al valor agregado - IVA - **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de hecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo a para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare a los actos mencionados en este artículo, serán protegidos por las autoridades correspondientes, de conformidad ala legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario publico, empleado publico o quien ejerza funciones publicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el articulo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman partedel presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción de del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

ALFREDO RENE GONZALEZ CORDÓN
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 098-029-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquín

Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor Joven **DANIEL GUDBERTO AZURDIA** de veinticuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil dos cientos setenta y cuatro sesenta y seis mil seis cientos ochenta y tres, cero cuatrocientos once **(2274 66683 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017 **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia** entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como POLICIA MUNICIPAL** de Acatenango, Chimaltenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Custodiar los bienes del Municipio y mantener el orden público, el ornato, la tranquilidad en los mercados, parques, plazas, campos de feria y demás instalaciones municipales, incluyendo las de los servicios públicos municipales. 2. Colaborar estrechamente con los otros cuerpos de Policía, en la salvaguardia y protección de las personas y sus bienes, así como en la prevención y persecución de las actividades delictivas. 3. Velar porque se cumplan los reglamentos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones de la Municipalidad, respetando los criterios básicos de las costumbres y tradiciones propias de las comunidades del municipio y, en su caso, denunciar las infracciones ante el Juzgado de Asuntos Municipales o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para la imposición de las sanciones correspondientes. 4. Proporcionar auxilio inmediato y la protección adecuada a las personas que lo solicitan o cuando éstas o sus bienes están en peligro, dentro y fuera de las instalaciones municipales. 5. Dar seguridad y protección a las autoridades municipales, cuando desarrollan actividades públicas. 6. Ejecutar acciones en coordinación con otras Instituciones, tales como: Juzgados de Paz, de Primera y de Segunda Instancia, así como el Ministerio Público. 7. Participar en el control del tránsito del municipio. 8. Desarrollar otras funciones afines que le sean encomendadas y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de julio del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **dos mil seis cientos veinticinco quetzales exactos (Q 2,625.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **quince mil seis cientos sesenta y cinco quetzales con cuarenta centavos (Q 15,665.40)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaias Marroquin

Alcalde Municipal

de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de hecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo a para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad ala legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario publico, empleado publico o quien ejerza funciones publicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el articulo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman partedel presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción de del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

DANIEL GUBERTO AZURDIA
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 100-029-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **RUDY OMAR TZITZIMIT CALVILLO** de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación Agroforestal, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil novecientos catorce, cero ocho mil ochenta y siete, cero cuatrocientos once **(2914 08087 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones:

PRIMERA: BASE LEGAL: el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) y setenta y cinco (75) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1,056-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017.

SEGUNDA: NATURALEZA: el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en el se establezca.

TERCERA: CONDICIONES: el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como TÉCNICO DE LA UGAM** de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el territorio del municipio de Acatenango. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Apoyo en el manejo de reforestación en ecosistemas degradados. 2. Apoyo en manejo de vivero forestal municipal. 3. Brindar asistencia en la Implementación del Plan Regional Comunitario para la prevención y control de incendios forestales. 4. Apoyo en la Supervisión y dictámenes (tala ilícita, cacería, apoyo a DIPRONA). 5. Apoyo técnico en los procesos de autorización para licencias de consumos familiares, aprovechamientos, etc. 6. Brindar Asistencia Técnica para la Reforestación y capacitación. 7. Apoyo técnico en la inspección a los aprovechamientos familiares autorizados por la municipalidad. 8. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de julio del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018)** d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **nueve mil trescientos noventa y nueve quetzales con treinta centavos (Q 9,399.30)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad,

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman partedel presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción del Palacio Municipal de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

RUDY OMAR TZITZIMIT CALVILLO
CONTRATISTA



ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA.
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 101-029-2018
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **LUCINDA MARIBEL MATZÚL CALÁN** de veintiún años de edad, soltera, guatemalteca, auxiliar de enfermería, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento dieciséis, setenta y cuatro mil doscientos ocho, cero cuatrocientos once **(3116 74208 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**", de conformidad con las siguientes condiciones:

PRIMERA: BASE LEGAL: el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017.

SEGUNDA: NATURALEZA: el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como AUXILIAR DE ENFERMERIA** en el Puesto de Salud de Aldea Quisaché del municipio de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Puesto de Salud de la aldea Quisaché del municipio de Acatenango. **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Atender al público dando información de la atención médica y jornadas médicas planificadas. 2. Realizar todos los trámites administrativos del centro o puesto de salud. 3. Elaborar oficios, circulares, memorándums, informes y formularios para las gestiones en la administración. 4. Elaborar requisiciones a bodega para la entrega de suministros, bienes y medicamentos solicitados. 5. Solicitar el apoyo logístico para las jornadas de medicina general, de odontología y oftalmología. 6. Asistir en jornadas médicas realizadas en todo el municipio. 7. Atender a pacientes tomando signos vitales como: presión arterial, peso, temperatura, pulso, talla e inyectar cuando sea necesario. 8. Ordenar y controlar la atención a los pacientes en el centro o puesto de salud. 9. Trasladar a clínicas a pacientes para su evaluación y exámenes de laboratorio. 10. Elaborar informes mensuales de pacientes atendidos. Realizar otras atribuciones que de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su Jefe Inmediato. 11. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario.

c) PLAZO: el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de julio del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **un mil seis cientos ochenta quetzales exactos (Q 1,680.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diez mil veinticinco quetzales con setenta centavos (Q 10,025.70)** incluye el impuesto al valor agregado - IVA - **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal.

CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES: El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dación, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo a para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dación, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dación, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción del Municipios Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

LUCINDA MARIBEL MATZÚL CALÁN
CONTRATISTA

ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 102-029-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el joven **DIMAS AURELIO CÔ PEREZ** de Veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, Perito en Electricidad y Bachiller Industrial, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil ciento treinta, trece mil dos cientos noventa, cero cuatro cientos once **(2130 13290 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Numero doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) y setenta y cinco (75) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1,056-92) y el Acuerdo Ministerial Numero dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como AYUDANTE DEL ELECTRICISTA** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Municipio de Acatenango. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Apoyar en la Revisión y mantenimiento periódico frecuente a las instalaciones eléctricas del edificio municipal y sus instalaciones anexas. 2. Atender y reparar cortos circuitos y cualquier desperfecto en materia eléctrica que ocurra en las instalaciones y fuera de ellas. 3. Cambiar lámparas del alumbrado publico del municipio. 4. Dar apoyo en cualquier función que corresponde al auxiliar del electricista. 5. Realizar otras atribuciones que, dentro de su competencia le sean asignadas. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de julio del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **doce mil quinientos treinta y dos quetzales con veinte centavos (Q 12,532.20)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

SEXTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio.

SEPTIMA: COHECHO PASIVO: comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentará en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no está comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA:**

DISPOSICIONES GENERALES: **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA:**

ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído integralmente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


DIMAS AURELIO CO PEREZ
CONTRATISTA


ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA.
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 103-029-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **ELVIS RUBÉN SANTÍZO MUÑOZ** treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Bombero Profesional I Clase, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil seis cientos cuarenta y siete, sesenta y cinco mil quinientos ochenta y uno, cero cuatrocientos once (1647 65581 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017 **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como BOMBERO MUNICIPAL** de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñara sus funciones en la estación de Bomberos Municipales. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Contratista tendrá las funciones siguientes: 1. Revisión de ambulancias. (Botiquines, férulas, cilindro de oxígeno, tabla marina y camilla) 2. Atender las emergencias de los vecinos acatecos. 3. Revisión de clínica de asistencia médica. 4. Redacción de reportes 5. Brindar los Primeros Auxilios en los casos que sean necesarios. 6. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de julio del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **mil seiscientos ochenta quetzales exactos. (Q 1,680.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diez mil veinticinco quetzales con setenta centavos (Q 10,025.70)**, incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público,

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción de del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


ELVIS RUBÉN SANTÍZO MUÑOZ
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 104-029-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **ROBERTO CARLOS SAJMOLO CHALÍ** veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, Bombero Profesional III Clase, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento diecisiete, sesenta y siete mil quinientos treinta y dos, cero cuatrocientos once (3117 67532 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017 **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como BOMBERO MUNICIPAL** de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la estación de Bomberos Municipales. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Contratista tendrá las funciones siguientes: 1. Revisión de ambulancias. (Botiquines, férulas, cilindro de oxígeno, tabla marina y camilla) 2. Atender las emergencias de los vecinos acatecos. 3. Revisión de clínica de asistencia médica. 4. Redacción de reportes 5. Brindar los Primeros Auxilios en los casos que sean necesarios. 6. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de julio del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **mil seiscientos ochenta quetzales exactos. (Q 1,680.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diez mil veinticinco quetzales con setenta centavos (Q 10,025.70)**, incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público,

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción de del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

ROBERTO CARLOS SAJMOLO CHALI
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmos 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 105-029-2018
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **GABY LISBET GUERRA MONTUFAR** de veinte años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento diecisiete, cero un mil setecientos sesenta, cero cuatrocientos once **(3117 01760 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como TÉCNICO DE LA UGAM** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la municipalidad de Acatenango en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Apoyo en el manejo de reforestación en ecosistemas degradados. 2. Apoyo en manejo de vivero forestal municipal. 3. Brindar asistencia en la Implementación del Plan Regional Comunitario para la prevención y control de incendios forestales. 4. Apoyo en la Supervisión y dictámenes (tala ilícita, cacería, apoyo a DIPRONA). 5. Apoyo técnico en los procesos de autorización para licencias de consumos familiares, aprovechamientos, etc. 6. Brindar Asistencia Técnica para la Reforestación y capacitación. 7. Apoyo en la atención al público que se presente a la UGAM. 8. Apoyo en la distribución y dar seguimiento a la correspondencia que llegue a la UGAM. 9. Brindar información al público que lo requiera, sobre asuntos de su interés que maneje la UGAM y en qué etapa se encuentren. Dar información sobre las diferentes actividades que organice la UGAM. 10. Asistir a eventos o reuniones de trabajo cuando sea designada. 11. Apoyar al personal de la UGAM en la elaboración de material de apoyo para las presentaciones y capacitaciones que la UGAM lleve a cabo. 12. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de julio del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **doce mil quinientos treinta y dos quetzales con veinte centavos (Q 12,532.20)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dación, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dación, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dación, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

GABY LISBET GUERRA MONTUFAR
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS
No. 106-029-2018
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquín

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el joven **KENY RODOLFO TIAN RODAS** de veinte años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil doscientos noventa y siete, cuarenta mil ciento cuarenta y ocho, un mil ciento ocho **(3297 40148 1108)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017 **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia** entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como POLICIA MUNICIPAL** de Acatenango, Chimaltenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Custodiar los bienes del Municipio y mantener el orden público, el ornato, la tranquilidad en los mercados, parques, plazas, campos de feria y demás instalaciones municipales, incluyendo las de los servicios públicos municipales. 2. Colaborar estrechamente con los otros cuerpos de Policía, en la salvaguardia y protección de las personas y sus bienes, así como en la prevención y persecución de las actividades delictivas. 3. Velar porque se cumplan los reglamentos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones de la Municipalidad, respetando los criterios básicos de las costumbres y tradiciones propias de las comunidades del municipio y, en su caso, denunciar las infracciones ante el Juzgado de Asuntos Municipales o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para la imposición de las sanciones correspondientes. 4. Proporcionar auxilio inmediato y la protección adecuada a las personas que lo solicitan o cuando éstas o sus bienes están en peligro, dentro y fuera de las instalaciones municipales. 5. Dar seguridad y protección a las autoridades municipales, cuando desarrollan actividades públicas. 6. Ejecutar acciones en coordinación con otras Instituciones, tales como: Juzgados de Paz, de Primera y de Segunda Instancia, así como el Ministerio Público. 7. Participar en el control del tránsito del municipio. 8. Desarrollar otras funciones afines que le sean encomendadas y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **uno (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **dos mil seis cientos veinticinco quetzales exactos (Q 2,625.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **trece mil ciento veinticinco quetzales exactos (Q 13,125.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal.

CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES: El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad.

QUINTA: GARANTIA: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato.

SEXTA: CONTROVERSIA: Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio.

SEPTIMA: COHECHO PASIVO: comete delito de hecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentará en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal.

COHECHO ACTIVO: comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal.

OCTAVA: DECLARACION JURADA: El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco.**

NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite.

DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES: **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción de del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA: "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


KENY RODOLFO TIAN RODAS
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 107-029-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **RUSSEL ANTONY GARCÍA LANTÁN** de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación Agroforestal, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil novecientos sesenta y seis, veintiséis mil trescientos ochenta y cuatro, cero cuatrocientos once (2966 26384 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Numero doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) y setenta y cinco (75) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1,056-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como TÉCNICO FORESTAL** de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el territorio del municipio de Acatenango **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Apoyo en el manejo de reforestación en ecosistemas degradados. 2. Apoyo en manejo de vivero forestal municipal. 3. Brindar asistencia en la Implementación del Plan Regional Comunitario para la prevención y control de incendios forestales. 4. Apoyo en la Supervisión y dictámenes (tala ilícita, cacería, apoyo a DIPRONA). 5. Apoyo técnico en los procesos de autorización para licencias de consumos familiares, aprovechamientos, etc. 6. Brindar Asistencia Técnica para la Reforestación y capacitación. 7. Apoyo técnico en la inspección a los aprovechamientos familiares autorizados por la municipalidad. 8. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **uno (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diez mil quinientos quetzales exactos (Q 10,500.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo a para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario publico, empleado publico o quien ejerza funciones publicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA:** **DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman partedel presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción del Palacio Municipal de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

RUSSEL ANTONY GARCÍA LANTÁN
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA.
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 108-029-2018
CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **KENDY FABIOLA BUCH COBACH** de veintitrés años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil novecientos veinticuatro, setenta y tres mil ciento ochenta y cuatro, cero cuatrocientos once **(2924 73184 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas; Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como TECNICO DE LA DMM** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la oficina de la Dirección Municipal de la Mujer – DMM - de la municipalidad de Acatenango. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES** 1. Brindar asistencia para atender a mujeres y público que se presente a la DMM. 2. Brindar asistencia para llevar la agenda e informar oportunamente los compromisos, reuniones y actividades de la Directora de la DMM. 3. Brindar asistencia para recibir, distribuir y dar seguimiento a la correspondencia que llegue a la DMM. 4. Brindar asistencia para atender personalmente, vía telefónica y correo electrónico, las solicitudes que lleguen a la DMM. 5. Brindar asistencia para Informar a la Coordinadora sobre todas las solicitudes y novedades de la DMM. 6. Brindar información a mujeres y público que lo requiera, sobre asuntos de su interés que maneje la DMM y en qué etapa se encuentren. 7. Brindar asistencia para dar información a Mujeres del Municipio sobre las diferentes actividades que organice la DMM. 8. Brindar asistencia para redactar Correspondencia y elaborar oficios, informes dictámenes resoluciones, providencias y otros documentos similares de la DMM. 9. Brindar asistencia para realizar requisición de materiales y útiles de oficina para la DMM. 10. Brindar asistencia en eventos o reuniones de trabajo cuando sea designada. 11. Brindar asistencia al personal de la DMM en la elaboración de material de apoyo para las presentaciones y capacitaciones que la DMM lleve a cabo. 12. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **uno (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **siete mil ochocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 7,875.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Isaias Marroquín

Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo a para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído integralmente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

KENDY FABIOLA BUCH COBACH
CONTRATISTA



ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 109-029-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquín

Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **KEILY HAILY CHONAY NIMAJUAN** de veintidós años de edad, casada, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria Urbana, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento dieciséis, cincuenta y seis mil doscientos treinta y cuatro, cero cuatrocientos once **(3116 56234 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como TÉCNICO EN CAPACITACIÓN DE LA DMM** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la Dirección Municipal de la Mujer - DMM - la municipalidad de Acatenango en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES** 1. Mantener un registro de organizaciones de mujeres orientadas a promover la equidad en el municipio. 2. Fomentar y promover la organización social y la participación comunitaria de las mujeres en los distintos niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, especialmente en el COMUDE. 3. Promover cursos de sensibilización y capacitación de manera constante al personal y la corporación municipal en la práctica de la equidad de género. 4. Promover la coordinación con las instituciones gubernamentales, así como con organizaciones de mujeres indígenas y no indígenas y otras organizaciones nacionales e internacionales con presencia en el Municipio en función de organizar las acciones a favor de las mujeres del Municipio. 5. Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio especialmente sobre sus derechos humanos. 6. Mantener y actualizar permanentemente un centro de documentación que contenga material informativo, de capacitación y de investigación, así como leyes generales y específicas, en especial las que se refieren a los Derechos Humanos de las Mujeres, participación ciudadana y auditoría social. 7. Identificar y gestionar con los medios de información y comunicación del municipio, con el fin de difundir el quehacer de la DMM y que a su vez sirva de contacto entre la DMM y las mujeres del municipio en especial de las aldeas más lejanas.. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **uno (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **siete mil ochocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 7,875.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaias Marroquín

Alcalde Municipal

de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

KEILY HAILY CHONAY NIMAJUAN
CONTRATISTA



ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 110-029-2018
CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **ASTRID AUDELINA SEGURA SANTOC** de veinticinco años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil doscientos veintinueve, veintiocho mil seis cientos sesenta y dos, cero cuatrocientos once **(2229 28662 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como AUXILIAR DE LA DAFIM** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Brindar asistencia para recibir, distribuir y dar seguimiento a la correspondencia que llega a la Dirección. 2. Brindar asistencia para llevar control de los expedientes ingresados así como dar seguimiento al trámite que le corresponde. 3. Brindar asistencia para la elaboración de los permisos laborales del personal de la Dirección. 4. Elaborar solicitudes de pedido de suministros y útiles de oficina para el personal de la Dirección. 5. Brindar asistencia para atender al público y personal de la Municipalidad. 6. Brindar asistencia para notificar la correspondencia a quienes corresponda. 7. Brindar asistencia para llevar un control del archivo de documentos y expedientes de la Dirección. 8. Realizar otras atribuciones que, dentro de su competencia, le sean asignadas por el Director. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **uno (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **siete mil ochocientos setenta y cinco (Q 7,875.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


ASTRID AUDELINA SEGURA SANTOC
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 111-029-2018 CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **YARICKSA ANAÍS RODRÍGUEZ** de veintitrés años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) dos mil seiscientos setenta, sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete, cero setecientos diez **(2670 64667 0710)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**", de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como AUXILIAR DE LA DAFIM** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Brindar asistencia para recibir, distribuir y dar seguimiento a la correspondencia que llega a la Dirección. 2. Brindar asistencia para llevar control de los expedientes ingresados así como dar seguimiento al trámite que le corresponde. 3. Brindar asistencia para la elaboración de los permisos laborales del personal de la Dirección. 4. Elaborar solicitudes de pedido de suministros y útiles de oficina para el personal de la Dirección. 5. Brindar asistencia para atender al público y personal de la Municipalidad. 6. Brindar asistencia para notificar la correspondencia a quienes corresponda. 7. Brindar asistencia para llevar un control del archivo de documentos y expedientes de la Dirección. 8. Realizar otras atribuciones que, dentro de su competencia, le sean asignadas por el Director. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **uno (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **dos mil trescientos sesenta y dos quetzales con cincuenta centavos (Q 2,362.50)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **once mil ochocientos doce quetzales con cincuenta centavos (Q 11,812.50)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentará en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente, Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


YARICKSA ANAÍS RODRÍGUEZ
CONTRATISTA


ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 112-029-2018
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acreditó con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **RUBILIA MADELINY JUAREZ FIGUEROA** de veintitrés años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Ejecutiva Bilingüe con especialización en Mercadotecnia y Publicidad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil ochocientos diez, cincuenta y dos mil doscientos setenta y uno, cero cuatrocientos once (2810 52271 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como ASISTENTE DE SECRETARIA** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Atender al público y proporcionar la información requerida relacionada al trámite y requisitos para registro de personas jurídicas. 2. Razonar testimonio de escritura pública donde se realizó la inscripción de asociación de vecinos. 3. Razonar actas municipales que envía Organización Comunitaria donde se realizó la inscripción de los COCODES. 4. Razonar resolución que envía el Ministerio de Educación para inscripción de Consejos de Padres de Familia. 5. Realizar cambios de juntas escolares a consejos de padres de familia. 6. Extender certificaciones de inscripciones del libro de personas jurídicas de asociaciones de vecinos, COCODES y de juntas escolares. 7. Extender certificaciones de inscripciones del libro auxiliar de personas jurídicas de nombramientos y representantes legales de asociaciones de vecinos, COCODES y de juntas escolares. 8. Razonar certificaciones de actas de nombramiento y toma de posesión del representante legal de la junta escolar, acta notarial del nombramiento y representante legal de asociaciones de vecinos y de COCODES. 9. Cubrir el puesto de sus compañeros en periodo de vacaciones, por permisos o enfermedad. 10. Realizar otras actividades que dentro de su competencia, le sean asignadas por el Secretario Municipal. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **uno (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **dos mil trescientos sesenta y dos quetzales con cincuenta centavos (Q 2,362.50)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **once mil ochocientos doce quetzales con cincuenta centavos (Q 11,812.50)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS,**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaias Marroquín

Alcalde Municipal

OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES: El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo a para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

RUBILIA MADELINY JUAREZ FIGUEROA
CONTRATISTA



ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduria.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 113-029-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquín

Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **ROCIO BAUDILIA CUJCUJ BACAJOL** de veintidós años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil cientos dieciséis, setenta y siete mil ochenta y ocho, cero cuatrocientos once **(3116 77088 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como ASISTENTE DE SECRETARIA** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Atender al público y proporcionar la información requerida relacionada al trámite y requisitos para registro de personas jurídicas. 2. Razonar testimonio de escritura pública donde se realizó la inscripción de asociación de vecinos. 3. Razonar actas municipales que envía Organización Comunitaria donde se realizó la inscripción de los COCODES. 4. Razonar resolución que envía el Ministerio de Educación para inscripción de Consejos de Padres de Familia. 5. Realizar cambios de juntas escolares a consejos de padres de familia. 6. Extender certificaciones de inscripciones del libro de personas jurídicas de asociaciones de vecinos, COCODES y de juntas escolares. 7. Extender certificaciones de inscripciones del libro auxiliar de personas jurídicas de nombramientos y representantes legales de asociaciones de vecinos, COCODES y de juntas escolares. 8. Razonar certificaciones de actas de nombramiento y toma de posesión del representante legal de la junta escolar, acta notarial del nombramiento y representante legal de asociaciones de vecinos y de COCODES. 9. Cubrir el puesto de sus compañeros en periodo de vacaciones, por permisos o enfermedad. 10. Realizar otras actividades que dentro de su competencia, le sean asignadas por el Secretario Municipal. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **uno (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **siete mil ochocientos setenta y cinco (Q 7,875.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA:**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaias Marroquín

Alcalde Municipal

DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES: El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentará en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

ROCIO BAUDILIA CUJCUJ BACAJOJ
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 114-029-2018
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **PAOLA MARINA JERÉZ MICULAX** de veintidós años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil novecientos cuarenta y cinco, treinta y tres mil quinientos cincuenta y nueve, cero cuatrocientos once (2945 33559 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Apoyar en la supervisión del personal municipal. 2. Apoyar en la elaboración de documentos. 3. Apoyar en la entrega de información al personal municipal. 4. Apoyar en los trámites administrativos relacionados al área de Recursos Humanos y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **un (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **siete mil ochocientos setenta y cinco quetzales con exactos (Q 7,875.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dativa, presente,

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaias Marroquín

Alcalde Municipal

promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo a para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dativa, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dativa, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidas** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar que le sea asignado de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

CHIMALTENANGO

PAOLA MARINA JERÉZ MICULAX
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 115-029-2018
CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **VELLVETH YESEENYA FIGUEROA CONTRERAS DE SANTOS** de cuarenta y dos años de edad, casada, guatemalteca, Enfermera con Orientación en Atención Primaria, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil quinientos trece, cincuenta y cinco mil doscientos diecisiete, cero ciento uno (2513 55217 0101) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como AUXILIAR DE ENFERMERIA** en el municipio de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Centro de Convergencia del municipio de Acatenango. **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Atender al público dando información de la atención médica y jornadas médicas planificadas. 2. Realizar todos los trámites administrativos del centro o puesto de salud. 3. Elaborar oficios, circulares, memorándums, informes y formularios para las gestiones en la administración. 4. Elaborar requisiciones a bodega para la entrega de suministros, bienes y medicamentos solicitados. 5. Solicitar el apoyo logístico para las jornadas de medicina general, de odontología y oftalmología. 6. Asistir en jornadas médicas realizadas en todo el municipio. 7. Atender a pacientes tomando signos vitales como: presión arterial, peso, temperatura, pulso, talla e inyectar cuando sea necesario. 8. Ordenar y controlar la atención a los pacientes en el centro o puesto de salud. 9. Trasladar a clínicas a pacientes para su evaluación y exámenes de laboratorio. 10. Elaborar informes mensuales de pacientes atendidos. Realizar otras atribuciones que de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su Jefe Inmediato. 11. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **uno (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **cuatro mil setecientos veinticinco (Q 4,725.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Isaias Marroquín

Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo a para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar que le sea asignado del municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

VELLVETH YESEENYA FIGUEROA CONTRERAS DE SANTOS
CONTRATISTA



ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 116-029-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **EMILIANA GÓMEZ LORENZO** de veinticuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos cincuenta y dos, cuarenta y cuatro mil novecientos diez, un mil cuatrocientos dieciocho **(2352 44910 1418)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029)Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas; Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como TÉCNICO DIGITADOR DE SALUD** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Elaboración de croquis comunitario. 2. Censo poblacional. 3. Actividades imprescindibles en salud pública para la realización efectiva de la vigilancia epidemiológica. 4. Saneamiento ambiental. 5. Actividades de Seguridad alimentaria y nutricional. - SAN -. 6. Organización comunitaria. 7. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **uno (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **un mil doscientos sesenta quetzales exactos (Q 1,260.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **seis mil trescientos quetzales exactos (Q 6,300.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA:**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

COHECHO PASIVO: comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo a para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído integralmente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


EMILIANA GÓMEZ LORENZO
CONTRATISTA


ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 117-029-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquín

Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el joven **ELMER HUMBERTO TURCIOS FUENTES** de treinta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Hotelería y turismo con Orientación En Computación quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil ochocientos cincuenta y cinco, cuarenta y cinco mil trescientos diecinueve, cero cuatrocientos once **(1855 45319 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029)Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como TÉCNICO DIGITADOR DE SALUD** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Elaboración de croquis comunitario. 2. Censo poblacional. 3. Actividades imprescindibles en salud publica para la realización efectiva de la vigilancia epidemiológica. 4. Saneamiento ambiental. 5. Actividades de Seguridad alimentaria y nutricional. - SAN -. 6. Organización comunitaria. 7. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **uno (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **un mil doscientos sesenta quetzales exactos (Q 1,260.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **seis mil trescientos quetzales exactos (Q 6,300.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA:**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

COHECHO PASIVO: comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo a para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

ELMER HUMBERTO TURCIOS FUENTES
CONTRATISTA



ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 118-029-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **FLORA MARITZA MATZÚL AZURDIA** de veintinueve años de edad, casada, guatemalteca, Auxiliar de enfermería, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil seis cientos ochenta y seis, veintiocho mil cuatrocientos catorce, cero cuatrocientos once **(1686 28414 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como AUXILIAR DE ENFERMERIA** en el Centro de Salud del municipio de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Centro de Salud del municipio de Acatenango. **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Atender al público dando información de la atención médica y jornadas médicas planificadas. 2. Realizar todos los trámites administrativos del centro o puesto de salud. 3. Elaborar oficios, circulares, memorándums, informes y formularios para las gestiones en la administración. 4. Elaborar requisiciones a bodega para la entrega de suministros, bienes y medicamentos solicitados. 5. Solicitar el apoyo logístico para las jornadas de medicina general, de odontología y oftalmología. 6. Asistir en jornadas médicas realizadas en todo el municipio. 7. Atender a pacientes tomando signos vitales como: presión arterial, peso, temperatura, pulso, talla e inyectar cuando sea necesario. 8. Ordenar y controlar la atención a los pacientes en el centro o puesto de salud. 9. Trasladar a clínicas a pacientes para su evaluación y exámenes de laboratorio. 10. Elaborar informes mensuales de pacientes atendidos. Realizar otras atribuciones que de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su Jefe Inmediato. 11. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **uno (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **un mil seis cientos ochenta quetzales exactos (Q 1,680.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **ocho mil cuatrocientos quetzales exactos (Q 8,400.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA:**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaias Marroquin

Alcalde Municipal

GARANTIA: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído integralmente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

FLORA MARITZA MATZÚL AZURDIA
CONTRATISTA



ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 119-029-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y nueve, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **LINDA ESTELA FIGUEROA CHAPAS** de veintiún años de edad, soltera, guatemalteca, Auxiliar de enfermería, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento dieciséis, noventa y tres mil quinientos noventa y ocho, cero cuatrocientos once **(3116 93598 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal"**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como AUXILIAR DE ENFERMERIA** en el, municipio de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Centro de Convergencia de la Aldea El Campamento del municipio de Acatenango. **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Atender al público dando información de la atención médica y jornadas médicas planificadas. 2. Realizar todos los trámites administrativos del centro o puesto de salud. 3. Elaborar oficios, circulares, memorándums, informes y formularios para las gestiones en la administración. 4. Elaborar requisiciones a bodega para la entrega de suministros, bienes y medicamentos solicitados. 5. Solicitar el apoyo logístico para las jornadas de medicina general, de odontología y oftalmología. 6. Asistir en jornadas médicas realizadas en todo el municipio. 7. Atender a pacientes tomando signos vitales como: presión arterial, peso, temperatura, pulso, talla e inyectar cuando sea necesario. 8. Ordenar y controlar la atención a los pacientes en el centro o puesto de salud. 9. Trasladar a clínicas a pacientes para su evaluación y exámenes de laboratorio. 10. Elaborar informes mensuales de pacientes atendidos. Realizar otras atribuciones que de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su Jefe Inmediato. 11. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **uno (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **un mil seis cientos ochenta quetzales exactos (Q 1,680.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **ocho mil cuatrocientos quetzales exactos (Q 8,400.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dación, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo a para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dación, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dación, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar que le sea asignado del municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


LINDA ESTELA FIGUEROA CHAPAS
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24